



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 006430 DE 2016**

**(Diciembre 27)**

Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones. El Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el párrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 2116 de 2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 5572 de 2015, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), para la vigencia fiscal 2016. Que el artículo 1° de la Resolución 2719 de 2014, modificado por la Resolución 1255 de 2015, asignó entre otras funciones al Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, las de analizar la programación presupuestal de los fondos de la protección social y las modificaciones al presupuesto aprobado y realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos de cada concepto de ingresos y gastos de tales fondos.

Que la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social una vez analizada la ejecución presupuestal con corte a 27 de diciembre de 2016 y las proyecciones para este mes, determinó que la Subcuenta de Compensación presentará saldos de apropiación en los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos: “Servicios de Apoyo Social a Menores con Cáncer artículo 13 Decreto 1388/10” por valor de \$750.000.000; “Rendimientos Financieros de los Saldos no Compensados de los Aportes patronales según Art. 12 Decreto 1636 de 2006” por valor de \$500.000.000; “Apoyo Técnico, Auditoria y remuneración Fiduciaria” por valor de \$4.359.000.000 y “UPC FOSYGA y Prestaciones Económicas REX” por valor de \$9.411.000.000.

Que igualmente, la ejecución con corte a 27 de diciembre de 2016 y según las proyecciones a 31 de diciembre del presente año, realizadas por la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social se presentará un déficit en el Presupuesto de Gastos de la Subcuenta de Compensación en el rubro “Prestaciones de Servicios no Contenidas en el Plan de Beneficios -Otros Eventos y Fallos de Tutela” por valor de \$13.608.000.000; lo que hace preciso realizar un traslado presupuestal de los saldos de apropiación e incorporarlos en el rubro antes mencionado para financiar el déficit presentado.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión del 27 de diciembre de 2016, Acta número 98, recomendó realizar los traslados presupuestales de los saldos de apropiación de los rubros de gasto de la Subcuenta de Compensación.

Que la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera (Fosyga) mediante certificación expedida el 27 de diciembre de 2016, hace constar que en el Presupuesto de Gastos de la Subcuenta de Compensación existe apropiación presupuestal disponible libre de afectación para realizar el precitado traslado.

Que por último, mediante Decreto 2116 de 2016 fue encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud y Protección Social al doctor Gerardo Lubin Burgos Bernal, Secretario General de este Ministerio. En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Trasladar en el Presupuesto de Gastos de la Subcuenta de Compensación, así:

| <b>COMPENSACIÓN – GASTOS</b>   | <b>VALOR</b>          |
|--|-----------------------|
| <b>CONTRACRÉDITO</b>   |                       |
| Servicios de Apoyo Social a Menores con Cáncer artículo 13 Decreto 1388/10   | 750.000.000           |
| Rendimientos Financieros de los Saldos no Compensados de los Aportes Patronales según artículo 12 Decreto 1636 de 2006 | 500.000.000           |
| Apoyo Técnico, Auditoría y Remuneración Fiduciaria   | 4.358.000.000         |
| UPC Fosyga y Prestaciones Económicas REX   | 8.000.000.000         |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>   | <b>13.608.000.000</b> |
| <b>CRÉDITO</b>   |                       |
| Prestaciones de Servicios no Contenidas en el Plan de Beneficios-Otros Eventos y Fallos de Tutela                      | 13.608.000.000        |
| <b>TOTAL CRÉDITO</b>   | <b>13.608.000.000</b> |

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente las Resoluciones 5572 de 2015, 481, 1555, 1586, 2286, 3434, 4784, 5550, 6068 y 6330 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2016.

El Secretario General del Ministerio De Salud y Protección Social encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Salud y Protección Social, Gerardo Burgos Bernal